

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ana Carolina Elías Espinoza

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno Fecha sesión: 29/01/2024

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|--|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración Institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| <input type="checkbox"/> Apartado PRIMERO* | <input type="checkbox"/> Apartado SEGUNDO* | <input type="checkbox"/> Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La menstruación, como proceso natural necesario y básico para la especie humana, ha sido y sigue siendo una cuestión incómoda, llena de tabús y muy estigmatizada que no ha contado con atención suficiente por parte de las administraciones públicas. En el siglo XXI es necesario implicar a las administraciones públicas en la salud menstrual de las mujeres y, concretamente, en el acceso y gestión de productos menstruales para eliminar la pobreza menstrual y cumplir con los objetivos de sostenibilidad ambiental.

Uno de los principales problemas que rodean a la pobreza menstrual, que se estima que afecta al 20% de las mujeres en España, es el elevado coste de los productos de higiene íntima. En este sentido, concebimos la pobreza menstrual como un problema estructural de desigualdad de género que deriva de la pobreza económica y la falta de información.

Hace un año que fue aprobada la Ley de Salud Sexual 1/2023, de 28 de febrero, que recoge entre su articulado la obligación de los poderes públicos de garantizar una serie de repartos de materiales de gestión menstrual entre la población. Concretamente, dicha Ley establece en su artículo 5 que "se garantizará, asimismo, el acceso gratuito de dichos productos a mujeres en riesgo de exclusión, en los centros que ofrecen servicios sociales, así como en los centros y otros lugares donde permanezcan personas privadas de libertad"

Igualmente, no podemos olvidar que el cuidado del ciclo menstrual es un indicador de salud femenina y, sin embargo, la mayoría de las mujeres solo recibió una educación menstrual basada en la reproducción. Se explica únicamente el sangrado durante la fase menstrual, pero obviamos el resto de las fases del ciclo, igualmente importantes e interesantes para su desarrollo. Las investigaciones muestran que el primer mensaje que reciben las niñas sobre la menstruación es biológico y usan términos difíciles de entender. Asimismo, según un estudio

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

realizado por Cyclo, el 58% de las mujeres tienen un recuerdo negativo de su primera menstruación y un 60% hablan de ello como algo doloroso y negativo.

Por todo ello, es fundamental que desde las instituciones se ponga el foco cuanto antes sobre la salud menstrual desde una perspectiva integral para que se reconozca la importancia de fomentar la información y formación de las mujeres y de toda la ciudadanía sobre la misma y para dar cobertura a las mujeres que necesitan estos productos de higiene básica y no pueden permitírselos.

PROPOSICIÓN

Puesta en marcha de un Programa Integral de Salud y Equidad Menstrual que contenga las siguientes de medidas a dinamizar desde el conjunto de Espacios de Igualdad:

1. Reparto de productos menstruales reutilizables y adecuados a las distintas etapas vitales y circunstancias de las mujeres como medida para luchar contra la pobreza menstrual y la reducción de residuos.
2. Talleres de educación menstrual dirigidas a la población preadolescente y adolescente para promover una cultura menstrual positiva y un cambio de percepción entorno a la menstruación con el objetivo de erradicar tabús y estigmas sociales asociados al hecho de menstruar.
3. Acciones formativas dirigidas a mujeres menstruantes sobre distintas temáticas relacionadas con la menstruación como la prevención y detección de la endometriosis, el cáncer de cérvix o mama, la necesidad de conocer su ciclo menstrual completo o los tipos de productos menstruales que existen y su impacto sobre la salud y el medio ambiente.
4. Talleres de educación menstrual dirigidos a hombres trans y personas no binarias que menstrúan con el objetivo de abordar y acompañar sus vivencias y diversidad de experiencias.
5. Acciones formativas y de sensibilización sobre mitos y realidades de la menopausia y el climaterio, sexualidad y hábitos saludables en esta etapa, cuidado del suelo pélvico y prevención de la incontinencia urinaria.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 17 de Enero de 2024

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Concejal/a Ana Carolina Elías Espinoza con número de identificación

Iniciativa apoyada por el/la Portavoz de Grupo Rita Maestre Fernández con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).